



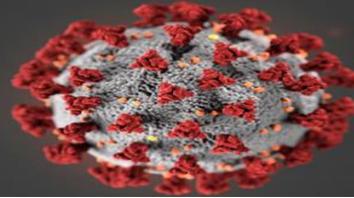
CANACERO + Cámara Nacional de la
Industria del Hierro y del Acero

Información fiscal, aduanera y de comercio exterior relevante del día 11 de mayo de 2020



Asesor Pedro C. Canabal Hermida y CANACERO
55-4055-7657

**INFORMACIÓN FISCAL-
ADUANERA Y DE COMERCIO
EXTERIOR**



ACUERDO por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria

Secretaría de Economía
CDMX, 11 de mayo de 2020

ACUERDO:

PRIMERO. Se ordena a la Fuerza Armada permanente a participar de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada subordinada y complementaria con la Guardia Nacional en las funciones de seguridad pública a cargo de ésta última, durante el tiempo en que dicha institución policial desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, sin que dicha participación exceda de cinco años contados a partir de la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Fuerza Armada permanente, en el apoyo en el desempeño de las tareas de seguridad pública a que se refiere el presente Acuerdo, realizará las funciones que se le asignen conforme a las atribuciones que prevén las fracciones I, II, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI, XXV, XXVII, XXVIII y XXXIV del artículo 9 de la Ley de la Guardia Nacional.

TERCERO. En el apoyo en el desempeño de las tareas de seguridad pública, la Fuerza Armada permanente se regirá en todo momento por la estricta observancia y respeto a los derechos humanos, en términos del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y observará la Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza y demás ordenamientos en la materia.

CUARTO. Se instruye al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana para coordinarse con los secretarios de la Defensa Nacional y de Marina para definir la forma en que las actividades de la Fuerza Armada permanente complementarán la función de la Guardia Nacional.

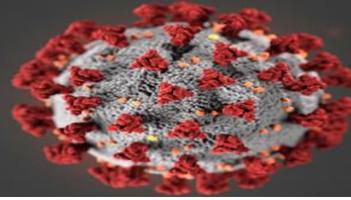
QUINTO. Las tareas que realice la Fuerza Armada permanente en cumplimiento del presente instrumento, estarán bajo la supervisión y control del órgano interno de control de la dependencia que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá su vigencia el 27 de marzo de 2024.

Consulta disponible en línea: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593105&fecha=11/05/2020

**INFORMACIÓN FISCAL-
ADUANERA Y DE COMERCIO
EXTERIOR**



Edgar Ramírez, Agregado del Departamento de Seguridad Nacional en la Embajada de Estados Unidos en México, comunicó que como parte de los esfuerzos contra el coronavirus, el gobierno de Estados Unidos está regresando de manera inmediata a quienes intenten entrar al país ilegalmente. Aquellos individuos que estén planeando entrar a los Estados Unidos de forma ilegal, deben saber que serán regresados inmediatamente.

Consulta disponible en: <https://mx.usembassy.gov/es/seran-regresados-inmediatamente-mensaje-de-edgar-ramirez-dhs/>

